

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-92-035
FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 06 de noviembre del 2023 al 05 de noviembre de 2024 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora **DEISY ANGEL BARRIOS**, Operaria de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de INNOVATECH E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo 06 de noviembre del 2023 al 05 de noviembre de 2024 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos m. cte. **(\$1.946.442)**, **Prima de vacaciones** por valor de Un millón ciento noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos m. cte. **(\$1.191.182)** y **Bonificación de Recreación** por valor de Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos m. cte. **(\$135.840)**.
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora **DEISY ANGEL BARRIOS** Operaria, identificada con la cédula de ciudadanía No 31972886 de Cali. El disfrute a partir del **16 diciembre 2024 al 8 de enero de 2025**. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **DEISY ANGEL BARRIOS** deberá reintegrarse a sus labores el día **JUEVES 9 de enero de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m. cte. **(\$3.273.464)** correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.946.442
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.191.182
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$135.840



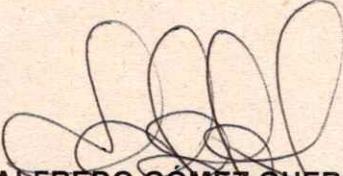
Continuación de la Resolución No. 100-03-92-035, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

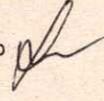
ARTÍCULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, a la Señora a DEISY ANGEL BARRIOS y a la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los catorce días (14) del mes de noviembre del año Dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Revisó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo 
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Contratista 

